



Alcaldía de Medellín
Secretaría General

CIRCULAR No. 0011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

DE: LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, PROFESIONALES DE APOYO EN
NÚCLEOS EDUCATIVOS, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS
DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL
MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE MANUALES DE CONVIVENCIA

FECHA: 03 MAR 2017

Cordial saludo:

El objetivo de esta circular, enmarcada en la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 en el título 5 y la Sentencia T-478 de 2015, es contribuir a la construcción de prácticas pedagógicas e institucionales que aporten a la convivencia escolar, a través de la actualización participativa de los manuales de convivencia desde un enfoque de derechos y deberes.

Este proceso de acompañamiento a los establecimientos educativos de investigación y reflexión se ratificó a través de las circulares 000014 de 14 de junio de 2016 y 000025 del 16 de agosto de 2016, en las cuales se estableció la ruta para el acompañamiento a la actualización de los manuales de convivencia desde un enfoque de derechos, la cual indica: "La actualización, ajuste y revisión de los Manuales de Convivencia, es una responsabilidad permanente que tienen todos los Establecimientos Educativos y un proceso que la Secretaría de Educación ha venido acompañando como parte de su misión y compromiso con la educación de calidad y el fortalecimiento de la convivencia pacífica en todas las Instituciones Educativas de Medellín".

Este proceso, acorde con la normatividad anteriormente citada, indica "que todos los Establecimiento Educativos del país, deben tener actualizados sus *Manuales de Convivencia desde un enfoque pedagógico, restaurativo y democrático, promoviendo la*



Alcaldía de Medellín
Secretaría General

diversidad que caracteriza a la escuela como espacio de formación y ejercicio de la ciudadanía”.

Según lo anterior, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos deben desarrollar los derechos humanos; la diversidad y pluralidad; la salud sexual y reproductiva; estrategias para tramitar positivamente los conflictos; rutas de atención para erradicar las violencias; competencias ciudadanas y estrategias de promoción de la convivencia escolar y de prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

En ese sentido, será función de cada establecimiento educativo, liderado por su Comité Escolar de Convivencia, realizar participativamente las adaptaciones necesarias y la apropiación y socialización de los contenidos esenciales de sus manuales de convivencia, desde un enfoque de derechos y deberes. Por ello, para dar cumplimiento a lo estipulado en la sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015 que establece que para agosto de 2016 todos los manuales de convivencia debían ser actualizados según la normatividad vigente, se habilita el link http://medellin.edu.co/index.php?option=com_rsform&view=rsform&formId=83 para que los Establecimientos Educativos que a la fecha no han subido el Manual de Convivencia ni las evidencias que soportan su actualización, lo hagan. La fecha límite para cargar el Manual de Convivencia actualizado y sus respectivas evidencias, será el 17 de abril del 2017. En este sentido, el material que debe ser cargado es:

1. Manual de convivencia del Establecimiento Educativo (en formato PDF y no deberá pesar más de 10 MB, evite incluir imágenes y gráficos).
2. Actas de reunión del Comité Escolar de Convivencia.
3. Acuerdo de adopción por parte del Consejo Directivo.
4. Acto Administrativo (resolución rectoral) que dé a conocer el manual de convivencia a la comunidad educativa.
5. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

Ahora, en relación a los Establecimientos Educativos que subieron su manual de convivencia actualizado y sus debidas evidencias en el año 2016, en la plataforma dispuesta para ello por parte de la Secretaría de Educación, se les indica que, una vez agotado el proceso de revisión, se identificaron una serie de hallazgos, los cuales deberán ser subsanados. Para este fin se dispuso del link <http://medellin.edu.co/escuelaentornoprotector/manualesdeconvivencia> para que el establecimiento publique el manual actualizado con los respectivos documentos escaneados que den cuenta de la implementación de estas acciones de mejora. Esto es:

1. Manual de convivencia completo con sus modificaciones.
2. Acuerdo directivo por medio del cual se aprueban las modificaciones y se incorporan al manual de convivencia, debidamente firmado por todos los miembros en formato PDF.
3. Número y fecha del acta del consejo directivo donde se aprueban las modificaciones, debidamente firmada y en formato PDF.



Alcaldía de Medellín
Secretaría General

4. Resolución rectoral que le da vigencia al acuerdo directivo debidamente firmada y en PDF.
5. Reglamento del comité de convivencia escolar en formato PDF.
6. Listado de textos y útiles entregados a padres de familia en el momento de matrícula en documento PDF.
7. Número y fecha del acta de consejo académico donde se aprobó la lista de textos por 3 años y la lista de útiles para el año lectivo en formato PDF.
8. Número y fecha del acta de consejo directivo donde se discutió la lista de textos por 3 años y la lista de útiles para el año lectivo y subirla en formato PDF.
9. Acuerdo directivos por medio del cual se aprueban las modificaciones y se incorporan al manual de convivencia, debidamente firmado por todos los miembros y subirlo en formato PDF.
10. Resolución rectoral que le da vigencia al acuerdo directivo y subir el documento en formato PDF.

* Los documentos anteriormente mencionados los deberá tener organizados ya que solo tiene una oportunidad para su publicación.

La fecha límite para subir el manual actualizado y los documentos que soportan el proceso es el 2 de mayo. Es importante aclarar que las actas y actos administrativos (acuerdos y resoluciones) deben estar debidamente firmados, tal y como lo establece la guía de libros y registros reglamentarios, adoptado por medio de la circular municipal 066 de 2009.

Muchas gracias por su corresponsabilidad con la educación de calidad.


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Municipio de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Luis Alejandro Roldan/Abogado/inspección y Vigilancia. <i>mds</i> María José Pamplona Sierra. Profesional Programa Escuela Entorno Protector.	<i>Magdalena G.</i> María Magdalena Gonzalez Correa Líder de Proyecto Inspección y Vigilancia	<i>Isabel</i> Isabel Angarita Nieto Líder Programa Equipo de Apoyo Jurídico	<i>Marcela</i> Marcela Omaña. Asesora jurídica del despacho. <i>MO</i>	<i>María</i> María Carolina Rendon Arenas Subsecretario (E) de la Prestación del Servicio Educativo <i>MR</i>

